



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Diseñador instruccional, para el análisis, diseño, planeación, elaboración y evaluación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas, así como realizar corrección de estilo, de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.

Que el Subdirector de Comercio y Servicio, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Diseñador instruccional, para el análisis, diseño, planeación, elaboración y evaluación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas, así como realizar corrección de estilo, de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.

Valor: Se fija como valor total para tres (3) contratos la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.186.700). Por lo que se fija para cada contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$37.728.900). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$4.192.100).

CDP N°: 2523 del 16 de febrero de 2023.

AUTORIZACION No 211

Dada en Ibagué – Tolima, a los 21 de Marzo del 2023

MARTHA LUCÍA AYALA JARA

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizales – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios

 Firmado Digitalmente por HELTON GUAQUETA OLARTE

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios

Transversal 1 No. 42 – 244, Ibagué - Tolima – PBX 2709600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270